

Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 15
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.378

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2766945

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

MODIFICA PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025

Núm. 95 exento.- Santiago, 29 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 21 y 23 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 1° de la ley N° 18.418; el artículo 1° de la ley N° 18.987; el artículo 16 de la ley N° 19.429; la ley N° 20.545; la ley N° 20.743; la ley N° 21.510; la ley N° 21.550; la ley N° 21.578; la ley N° 21.751; la ley N° 21.722; en el decreto supremo N° 3, de 2025, de los ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social; el decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 36, de 2024, ambos de la Contraloría General de la República; en los decretos supremos N°s 130 y 235, ambos de 2025, del Ministerio del Interior; en los decretos supremos N°s 178 de 2006 y 35 de 2023, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en los decretos exentos N° 70, de 2023 y N° 59 de 2024, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social; y

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 21, del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los trabajadores de los sectores privado y público, el fondo se financiará exclusivamente con aportes fiscales que se fijarán en la ley de presupuesto y se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del citado decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Sistema operará sobre la base de un Programa anual que será aprobado por decreto, dentro del mes de diciembre y que regirá para el año siguiente, el cual llevará la firma de los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social. La Superintendencia de Seguridad Social, preparará y propondrá el Programa a la consideración de los Ministros señalados.

3. Que, mediante decreto exento N° 59, de fecha 4 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025, suscrito en conjunto por el Ministro de Hacienda y la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo con las necesidades de cada institución administradora, podrá modificar las partidas correspondientes al pago de los beneficios con el objeto de ajustarlas a los gastos reales que se vayan produciendo. No obstante, si se hiciera necesario modificar el Presupuesto en sus cifras globales, éste sólo podrá ser modificado por decreto con las firmas de los/as Ministros/as de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Superintendencia.

5. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio Ord. N° O-01-S-04535-2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Seguridad Social, propuso la dictación del decreto que modifica el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el año 2025.

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 16
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Núm. 44.378

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026

Página 2 de 9

Decreto:

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones al Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 2025, aprobado por el decreto exento N° 59, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO

I. INGRESOS (miles de \$)

1. Por mayores (menores) gastos se aumenta (disminuye):

Transferencias del Tesoro Público

- Al Sector Consolidable	(7.829.534)
- Al Sector no Consolidable	(38.448.903)

2. Se incorpora:

- Disponibilidad al 31 de diciembre de 2024	6.867.718
---	-----------

TOTAL MENORES INGRESOS (39.410.719)

II. EGRESOS (miles de \$)

1. Por mayores gastos se aumentan:

- Pago de Asignaciones Familiares	2.201.264
- Pago de Subsidios de Cesantía	139
- Cotizaciones Previsionales	26.316.023

TOTAL MAYORES GASTOS 28.517.426

Menos:

2. Por menores gastos se disminuyen:

- Pago de Indemnizaciones	(2.071.232)
- Pagos de Subsidios Maternales	(56.702.224)
- Aportes para Gastos de Administración	(52.475)
- Aporte Familiar Permanente Ley N° 20.743	(189.045)

Subtotal menores gastos (59.014.976)

3. Por menores gastos se disminuye:

-Reserva Sector Consolidable	(8.913.169)
------------------------------	-------------

Subtotal menores reservas (8.913.169)

TOTAL MENORES GASTOS Y RESERVAS (67.928.145)

TOTAL MENORES EGRESOS IGUAL (39.410.719)

TOTAL MENORES INGRESOS (39.410.719)

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 17
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Núm. 44.378 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Martes 17 de Febrero de 2026** **Página 3 de 9**

2.- Reemplázase el Anexo del Presupuesto del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el año 2025, el que fue aprobado por el decreto exento N° 59, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el que se adjunta al presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Pablo Chacón Cancino, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Consuelo Maldonado Herrera, Subsecretaría de Previsión Social (S).

Anexo Modificación Decreto N° 59	
INSTITUCIONES	TOTAL FUPF (miles de pesos)
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	900.000
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	1.008.000
Instituto de Previsión Social	47.129.087
Instituto de Seguridad Laboral	300.000
4 Life Seguros de Vida S.A.	60.000
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.	2.100.000
A.F.P. Capital S.A.	2.040.000
A.F.P. Cuprum S.A.	408.000
A.F.P. Habitat S.A.	2.760.000
A.F.P. Modelo S.A.	240.000
A.F.P. Planvital S.A.	660.000
A.F.P. Provida S.A.	3.490.593
A.F.P. Uno Sociedad Anónima	8.400
Asociación Chilena de Seguridad	360.000
Augustar Seguros de Vida S.A.	180.000
Bci Seguros Vida S.A.	10.800
Bice Vida Cía. de Seguros S.A.	450.000
C.C.A.F. 18 de Septiembre	18.264.871
Central de Abastecimiento	2.400
Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota	2.400
Centro de Referencia de Salud Maipú	6.000
Centro Refer. de Salud Peñalolén Cord. Oriente	10.800
Cía. de Seguros Vida Consorcio Nac. de Seguros	730.592
Cía. de Seguros Confuturo S.A.	852.000
Cn Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	102.000
Comisión Chilena de Energía Nuclear	1.200
Consejo de Defensa del Estado	4.800
Contraloría General de la República	14.400
Corporación de Asistencia Judicial	4.800
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	3.000
Defensoría Penal Pública	6.000
Dirección General de Aeronáutica Civil	18.000
Dirección General del Crédito Prendario	27.600
Euroamerica Seguros de Vida S.A.	72.000
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	3.000
Fondo Nacional de Salud	36.000
Gobierno Regional de Atacama	120
Gobierno Regional de Ñuble	840
Gobierno Regional del Biobío	60
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	60
Gobierno Regional Región X Los Lagos	36
Instituto de Desarrollo Agropecuario	6.000
Instituto de Salud Pública	10.800
Instituto de Seguridad del Trabajo	50.400
Instituto Nacional de Deportes de Chile	18.000
Instituto Nacional de Estadísticas	18.000

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Pág. : 18

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.378

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 4 de 9

Instituto Nacional de Propiedad Industrial	840
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	4.800
Junta Nacional de Jardines Infantiles	3.010.592
Mapfre Cía. de Seguros de Vida Chile S.A.	4.920
Metlife Chile Seguros de Vida S.A.	660.000
Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	259.200
Penta Vida Cía. de Seguros de Vida S.A.	492.000
Principal Cía. de Seguros Vida Chile S.A.	228.000
Renta Nacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	222.000
Seguros Vida Security Previsión S.A.	153.600
Servicio Agrícola y Ganadero	120.000
Servicio de Impuestos Internos	6.000
Servicio de Registro Civil e Identificación	36.552
Servicio de Salud Aconcagua	120.000
Servicio de Salud Arauco	180.000
Servicio de Salud Chiloé	60.000
Servicio de Salud Concepción	300.000
Servicio de Salud de Antofagasta	72.000
Servicio de Salud de Araucanía Norte	99.600
Servicio de Salud de Araucanía Sur	240.000
Servicio de Salud de Arica	42.000
Servicio de Salud de Atacama	91.200
Servicio de Salud de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	18.000
Servicio de Salud de Biobío	156.000
Servicio de Salud de Coquimbo	276.000
Servicio de Salud de Iquique	58.800
Servicio de Salud de Magallanes	33.600
Servicio de Salud de Ñuble	174.000
Servicio de Salud de Osorno	60.000
Servicio de Salud de Talcahuano	132.000
Servicio de Salud de Valdivia/Los Ríos	132.000
Servicio de Salud de Valparaíso - San Antonio	240.000
Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota	336.000
Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O.	336.000
Servicio de Salud del Maule	384.000
Servicio de Salud del Reloncaví	126.000
Servicio de Salud Metropolitano Central	240.000
Servicio de Salud Metropolitano Norte	57.600
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	228.000
Servicio de Salud Metropolitano Oriente	180.000
Servicio de Salud Metropolitano Sur	186.000
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	360.000
Tesorería General de la República	1.800.000
Servicio Electoral	1.800
Servicio Local de Educación Andalién Sur	108.000
Servicio Local de Educación Chinchorro	97.200
Servicio Local de Educación Costa Araucanía	107.650
Servicio Local de Educación de Colchagua	84.000
Servicio Local de Educación de Huasco	102.000
Servicio Local de Educación de Iquique	144.000
Servicio Local de Educación de Llanquihue	360.000
Servicio Local de Educación de Puerto Cordillera	180.000
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	42.000
Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	60.000
Servicio Local de Educación Valparaíso, 9 Isla de Pascua	180.000
Servicio Nacional de Aduanas	24.000

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Pág.: 19
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Núm. 44.378 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 5 de 9**
Martes 17 de Febrero de 2026

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	2.400
Servicio Nacional de Menores	13.200
Servicio Nacional de Migraciones	2.040
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	120
Servicio Nacional del Adulto Mayor	4.200
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	360
Serviu Región de Atacama	480
Serviu Región de Coquimbo	10.800
Serviu Región de Los Lagos	9.000
Serviu Región del Libertador Gral. Bernardo O.	12.000
Serviu Región Metropolitana de Santiago	48.000
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	4.200
Superintendencia de Pensiones	1.200
Superintendencia de Salud	1.800
Universidad Arturo Prat	18.000
Universidad de Antofagasta	7.200
Universidad de Atacama	24.000
Universidad de Bío Bío	18.000
Universidad de Chile	204.000
Universidad de La Frontera	62.400
Universidad de La Serena	48.000
Universidad de Los Lagos	10.800
Universidad de Magallanes	7.200
Universidad de O'Higgins	8.400
Universidad de Playa Ancha de Ciencias D	28.800
Universidad de Santiago de Chile	51.600
Universidad de Talca	10.800
Universidad de Tarapacá	12.000
Universidad de Valparaíso	30.000
Universidad Metropolitana de Ciencias De	18.000
Universidad Tecnológica Metropolitana	21.600
Servicio Local de Educación de Barrancas	78.000
Serviu Región VIII Biobío	30.000
Servicio Nacional de Turismo	7.200
C.C.A.F. de Los Andes	218.077.935
C.C.A.F. La Araucana	55.015.526
C.C.A.F. Los Héroes	29.007.660
Isapre Esencial S.A.	22.716.014
Fundación Asistencial y de Salud de los Trabajadores del Banco del Estado de Chile	1.945.215
Isalud Isapre de Codelco Limitada	202.466
Isapre Banmédica S.A.	57.971.102
Isapre Colmena Golden Cross S.A.	97.627.728
Isapre Consalud S.A.	48.312.912
Isapre Cruz Blanca S.A.	38.533.759
Isapre Cruz del Norte S.A.	35.382
Isapre Nueva Masvida S.A.	24.044.618
Isapre Vida Tres S.A.	15.353.531
Subsecretaría de Salud Pública	104.420.703
SUBTOTAL	809.849.364
APORTE FAMILIAR PERMANENTE LEY N° 20.743	7.157.445
RESERVA SECTOR CONSOLIDABLE	-
TOTAL	817.006.809

CONSOLIDABLE **153.757.790**
NO CONSOLIDABLE **663.249.019**

CVE 2766945 | **Director:** Felipe Andrés Perotti Díaz | **Mesa Central:** 600 712 0001 | **E-mail:** consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 20
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Núm. 44.378

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026

Página 6 de 9

CONSOLIDABLE	153.757.790
NO CONSOLIDABLE	663.249.019
	817.006.809

CONSOLIDABLE	153.757.790
NO CONSOLIDABLE	656.381.301
SI CAJA	6.867.718
	817.006.809

GASTO ASIGNACIÓN FAMILIAR AÑO 2025			
(Miles de Pesos)			

INSTITUCIONES	GASTO EN ASIGNACIÓN FAMILIAR	APORTE PARA GASTO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL DE EGRESOS
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	900.000,00	0	900.000
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	1.008.000,00	0	1.008.000
Instituto de Previsión Social	42.000.000,00	60	42.000.060
Instituto de Seguridad Laboral	300.000,00	0	300.000
4 Life Seguros de Vida S.A.	60.000,00	0	60.000
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.	2.100.000,00	0	2.100.000
A.F.P. Capital S.A.	2.040.000,00	0	2.040.000
A.F.P. Cuprum S.A.	408.000,00	0	408.000
A.F.P. Habitat S.A.	2.760.000,00	0	2.760.000
A.F.P. Modelo S.A.	240.000,00	0	240.000
A.F.P. Planvital S.A.	660.000,00	0	660.000
A.F.P. Provida S.A.	3.490.593,00	0	3.490.593
A.F.P. Uno Sociedad Anónima	8.400,00	0	8.400
Asociación Chilena de Seguridad	360.000,00	0	360.000
Augustar Seguros de Vida S.A.	180.000,00	0	180.000
Bci Seguros Vida S.A.	10.800,00	0	10.800
Bice Vida Cía. de Seguros S.A.	450.000,00	0	450.000
C.C.A.F. 18 de Septiembre	5.890.592,00	130.694	6.021.286
C.C.A.F. de Los Andes	60.000.000,00	521.382	60.521.382
C.C.A.F. La Araucana	16.200.000,00	173.766	16.373.766
C.C.A.F. Los Héroes	8.160.000,00	144.179	8.304.179
Central de Abastecimiento	2.400,00	0	2.400
Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota	2.400,00	0	2.400
Centro de Referencia de Salud Maipú	6.000,00	0	6.000
Centro Refer. de Salud Peñalolén Cord. Oriente	10.800,00	0	10.800
Cía. de Seguros Vida Consorcio Nac. de Seguros	730.592,00	0	730.592
Cía. de Seguros Confuturo S.A.	852.000,00	0	852.000
Cn Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	102.000,00	0	102.000
Comisión Chilena de Energía Nuclear	1.200,00	0	1.200
Consejo de Defensa del Estado	4.800,00	0	4.800
Contraloría General de la República	14.400,00	0	14.400
Corporación de Asistencia Judicial	4.800,00	0	4.800
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	3.000,00	0	3.000
Defensoría Penal Pública	6.000,00	0	6.000
Dirección General de Aeronáutica Civil	18.000,00	0	18.000
Dirección General del Crédito Prendario	27.600,00	0	27.600
Euroamerica Seguros de Vida S.A.	72.000,00	0	72.000
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	3.000,00	0	3.000
Fondo Nacional de Salud	36.000,00	0	36.000
Gobierno Regional de Atacama	120,00	0	120
Gobierno Regional de Ñuble	840,00	0	840
Gobierno Regional del Biobío	60,00	0	60
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	60,00	0	60

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Pág. : 21

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.378

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Martes 17 de Febrero de 2026

Página 7 de 9

Gobierno Regional Región X Los Lagos	36,00	0	36
Instituto de Desarrollo Agropecuario	6.000,00	0	6.000
Instituto de Salud Pública	10.800,00	0	10.800
Instituto de Seguridad del Trabajo	50.400,00	0	50.400
Instituto Nacional de Deportes de Chile	18.000,00	0	18.000
Instituto Nacional de Estadísticas	18.000,00	0	18.000
Instituto Nacional de Propiedad Industrial	840,00	0	840
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	4.800,00	0	4.800
Junta Nacional de Jardines Infantiles	3.010.592,00	0	3.010.592
Mapfre Cía. de Seguros de Vida Chile S.A.	4.920,00	0	4.920
Metlife Chile Seguros de Vida S.A.	660.000,00	0	660.000
Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	259.200,00	0	259.200
Penta Vida Cía. de Seguros de Vida S.A.	492.000,00	0	492.000
Principal Cía. de Seguros Vida Chile S.A.	228.000,00	0	228.000
Renta Nacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	222.000,00	0	222.000
Seguros Vida Security Previsión S.A.	153.600,00	0	153.600
Servicio Agrícola y Ganadero	120.000,00	0	120.000
Servicio de Impuestos Internos	6.000,00	0	6.000
Servicio de Registro Civil e Identificación	36.552,00	0	36.552
Servicio de Salud Aconcagua	120.000,00	0	120.000
Servicio de Salud Arauco	180.000,00	0	180.000
Servicio de Salud Chiloé	60.000,00	0	60.000
Servicio de Salud Concepción	300.000,00	0	300.000
Servicio de Salud de Antofagasta	72.000,00	0	72.000
Servicio de Salud de Araucanía Norte	99.600,00	0	99.600
Servicio de Salud de Araucanía Sur	240.000,00	0	240.000
Servicio de Salud de Arica	42.000,00	0	42.000
Servicio de Salud de Atacama	91.200,00	0	91.200
Servicio de Salud de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	18.000,00	0	18.000
Servicio de Salud de Biobío	156.000,00	0	156.000
Servicio de Salud de Coquimbo	276.000,00	0	276.000
Servicio de Salud de Iquique	58.800,00	0	58.800
Servicio de Salud de Magallanes	33.600,00	0	33.600
Servicio de Salud de Ñuble	174.000,00	0	174.000
Servicio de Salud de Osorno	60.000,00	0	60.000
Servicio de Salud de Talcahuano	132.000,00	0	132.000
Servicio de Salud de Valdivia/Los Ríos	132.000,00	0	132.000
Servicio de Salud de Valparaíso - San Antonio	240.000,00	0	240.000
Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota	336.000,00	0	336.000
Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O.	336.000,00	0	336.000
Servicio de Salud del Maule	384.000,00	0	384.000
Servicio de Salud del Reloncavi	126.000,00	0	126.000
Servicio de Salud Metropolitano Central	240.000,00	0	240.000
Servicio de Salud Metropolitano Norte	57.600,00	0	57.600
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	228.000,00	0	228.000
Servicio de Salud Metropolitano Oriente	180.000,00	0	180.000
Servicio de Salud Metropolitano Sur	186.000,00	0	186.000
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	360.000,00	0	360.000
Tesorería General de la República	1.800.000,00	0	1.800.000
Servicio Electoral	1.800,00	0	1.800
Servicio Local de Educación Andalién Sur	108.000,00	0	108.000
Servicio Local de Educación Chinchorro	97.200,00	0	97.200
Servicio Local de Educación Costa Araucanía	107.650,00	0	107.650
Servicio Local de Educación de Colchagua	84.000,00	0	84.000
Servicio Local de Educación de Huasco	102.000,00	0	102.000
Servicio Local de Educación de Iquique	144.000,00	0	144.000
Servicio Local de Educación de Llanquihue	360.000,00	0	360.000
Servicio Local de Educación de Puerto Cordillera	180.000,00	0	180.000
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	42.000,00	0	42.000
Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	60.000,00	0	60.000

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Pág.: 22

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.378
DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026
Página 8 de 9

Servicio Local de Educación Valparaíso, 9 Isla de Pascua	180.000,00	0	180.000
Servicio Nacional de Aduanas	24.000,00	0	24.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	2.400,00	0	2.400
Servicio Nacional de Menores	13.200,00	0	13.200
Servicio Nacional de Migraciones	2.040,00	0	2.040
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	120,00	0	120
Servicio Nacional del Adulto Mayor	4.200,00	0	4.200
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	360,00	0	360
Serviu Región de Atacama	480,00	0	480
Serviu Región de Coquimbo	10.800,00	0	10.800
Serviu Región de Los Lagos	9.000,00	0	9.000
Serviu Región del Libertador Gral. Bernardo O.	12.000,00	0	12.000
Serviu Región Metropolitana de Santiago	48.000,00	0	48.000
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	4.200,00	0	4.200
Superintendencia de Pensiones	1.200,00	0	1.200
Superintendencia de Salud	1.800,00	0	1.800
Universidad Arturo Prat	18.000,00	0	18.000
Universidad de Antofagasta	7.200,00	0	7.200
Universidad de Atacama	24.000,00	0	24.000
Universidad de Bío Bío	18.000,00	0	18.000
Universidad de Chile	204.000,00	0	204.000
Universidad de La Frontera	62.400,00	0	62.400
Universidad de La Serena	48.000,00	0	48.000
Universidad de Los Lagos	10.800,00	0	10.800
Universidad de Magallanes	7.200,00	0	7.200
Universidad de O'Higgins	8.400,00	0	8.400
Universidad de Playa Ancha de Ciencias D	28.800,00	0	28.800
Universidad de Santiago de Chile	51.600,00	0	51.600
Universidad de Talca	10.800,00	0	10.800
Universidad de Tarapacá	12.000,00	0	12.000
Universidad de Valparaíso	30.000,00	0	30.000
Universidad Metropolitana de Ciencias De	18.000,00	0	18.000
Universidad Tecnológica Metropolitana	21.600,00	0	21.600
Servicio Local de Educación de Barrancas	78.000,00	0	78.000
Serviu Región VIII Biobío	30.000,00	0	30.000
Servicio Nacional de Turismo	7.200,00	0	7.200
SUBTOTAL GASTO ASIGNACIÓN FAMILIAR	163.441.447	970.081	164.411.528
APORTE FAMILIAR PERMANENTE LEY N°20.743			7.157.445
TOTAL			171.568.973

CONSOLIDABLE	44.208.000	60	44.208.060
NO CONSOLIDABLE	119.233.447	970.021	7.157.445 127.360.913

GASTO SUBSIDIOS DE CESANTÍA AÑO 2025 (Miles de pesos)				
INSTITUCIONES	GASTO EN SUBSIDIOS DE CESANTÍA	GASTOS EN INDEMNIZACIONES	APORTE PARA GASTO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL DE EGRESOS
Instituto de Previsión Social	199	5.128.768	60	5.129.027
C.C.A.F. 18 de Septiembre	61	0	13.282	13.343
C.C.A.F. de Los Andes	789	0	58.626	59.415
C.C.A.F. La Araucana	1.075	0	22.606	23.681
C.C.A.F. Los Héroes	46	0	14.377	14.423
TOTAL GASTOS	2.170	5.128.768	108.951	5.239.889

CONSOLIDABLE	5.129.027
NO CONSOLIDABLE	110.862

CVE 2766945
Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **E-mail:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 17-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 95, de 2025.- Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2025

Pág. : 23
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.378
 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Febrero de 2026
Página 9 de 9

GASTO SUBSIDIOS MATERNALES
AÑO 2025
(Miles de pesos)

INSTITUCIONES	GASTO EN SUBSIDIOS	GASTOS EN COTIZACIONES	TOTAL DE EGRESOS
C.C.A.F. 18 de Septiembre	10.123.860	2.106.382	12.230.242
C.C.A.F. de Los Andes	129.537.431	27.959.707	157.497.138
C.C.A.F. La Araucana	31.135.133	7.482.946	38.618.079
C.C.A.F. Los Héroes	16.298.964	4.390.094	20.689.058
Isapre Esencial S.A.	17.753.611	4.962.403	22.716.014
Fundación Asistencial y de Salud de los Trabajadores del Banco del Estado de Chile	1.510.287	434.928	1.945.215
Isalud Isapre de Codelco Limitada	159.976	42.490	202.466
Isapre Banmédica S.A.	44.719.325	13.251.777	57.971.102
Isapre Colmena Golden Cross S.A.	75.155.964	22.471.764	97.627.728
Isapre Consalud S.A.	37.498.612	10.814.300	48.312.912
Isapre Cruz Blanca S.A.	29.288.653	9.245.106	38.533.759
Isapre Cruz del Norte S.A.	28.873	6.509	35.382
Isapre Nueva Masvida S.A.	18.388.605	5.656.013	24.044.618
Isapre Vida Tres S.A.	11.667.668	3.685.863	15.353.531
Subsecretaría de Salud Pública	85.445.148	18.975.555	104.420.703
TOTAL GASTOS	508.712.110	131.485.837	640.197.947

CONSOLIDABLE	104.420.703
NO CONSOLIDABLE	535.777.244

CVE 2766945

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **E-mail:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl